# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2213039**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Subsecretaría del Interior

## DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE FOMENTO INDÍGENA DE CORFO Y DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTO ANTERIOR

**(Resolución)**

Núm. 4.256 exenta.- Santiago, 25 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 6.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido de la ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; en la resolución afecta N° 165, de 2016, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecutó el acuerdo de consejo N° 2.927, de 2016, que crea el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; en la resolución afecta N° 113, de 2020, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta el acuerdo de consejo N° 3.089, que aprueba el texto refundido del reglamento por el que se regirá el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; en la resolución exenta N° 3.006, de 2020, de esta cartera; en el oficio N° 002094, de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por acuerdo de consejo N° 2.927, de 2016, se creó el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, lo que fue ejecutado por resolución afecta N° 165, de 2016, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

2. Que, por acuerdo de consejo N° 3.089, de 2020, se aprobó el texto refundido del reglamento por el cual se rige el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, lo que fue ejecutado mediante resolución afecta N° 113, de 2020, de la vicepresidencia ejecutiva de Corfo.

3. Que, el artículo 3°, del reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, dispone que el dicho comité estará dirigido por un consejo directivo, integrado entre otros, por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, o un representante designado por él, previa solicitud de Corfo.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Desígnese a don Jorge Fontecilla Contreras, cédula de identidad N° 16.691.225-3, como representante titular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ante el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la Corporación de Fomento de la Producción.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo segundo:** Desígnese -en caso de ausencia o impedimento del representante titular- a don Jorge Figueroa Olate, cédula de identidad N° 18.185.996-2, como representante suplente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ante el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la Corporación de Fomento de la Producción.

**Artículo tercero:** Por razones de buen servicio, los representantes designados asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

**Artículo cuarto:** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 3.006, de 18 de junio de 2020, del Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, notifíquese, regístrese y publíquese.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl